

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS
N.º 000026-2026-SUNAT/700000**

**DEJA SIN EFECTO DESIGNACIONES Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS DE
LA INTENDENCIA LIMA**

Lima, 17 de junio de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N.ºs 000021-2021-SUNAT/700000, 000039-2022-SUNAT/700000 y 000003-2026-SUNAT/700000, se designó a los servidores Silvana Luzmila Zegarra Tejada, Cesar Antonio Levano Hernandez y Jhonny Martin Davila Carranza, respectivamente, como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el considerando precedente;

Que, a efectos de garantizar una gestión adecuada de la Intendencia Lima, se considera necesario designar a los Ejecutores Coactivos que se encarguen de su ejecución;

Que, el artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los servidores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que, con Memorándum N.º 000240-2026-SUNAT/7B0000 de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, propone a los servidores Edward Giancarlos Haro Campos, Guillermo Alexander Vargas Salgado y Judith Ruth Valverde Cribillero, servidores que cumplen con los requisitos señalados en el Texto Único Ordenado del Código Tributario y Circular N.º 009-2005 y modificatorias, por lo que procede designarlos como Ejecutores Coactivos de la Intendencia Lima;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2008-JUS, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el literal i) del artículo 12 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones como Ejecutores Coactivos de los servidores encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima, que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

- CESAR ANTONIO LEVANO HERNANDEZ
- JHONNY MARTIN DAVILA CARRANZA
- SILVANA LUZMILA ZEGARRA TEJADA

Artículo 2.- Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima, a los servidores que se indican a continuación:

- EDWARD GIANCARLOS HARO CAMPOS
- GUILLERMO ALEXANDER VARGAS SALGADO
- JUDITH RUTH VALVERDE CRIBILLERO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROCÍO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA
Superintendente Nacional Adjunta de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA